

**ACUERDO: SOBRE AUTORIZACION
PARA PRORROGAR LA RECEPCION DE
PROPUESTAS PARA LA REALIZACION
DE LA CONSULTA PUBLICA PARA
LA REFORMA DE LA LEY
ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERETARO.**

**H. CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO.
P R E S E N T E.**

Vista la propuesta presentada por el C. Presidente de este Consejo General y fundamentada en lo que dispone el artículo 69 fracciones I, y V de la Ley Electoral del Estado, y vista la necesidad que tiene el Instituto Electoral de Querétaro para hacer frente al proceso de consulta pública tendiente a lograr de manera amplia, incluyente y consensada la Reforma de la Ley Electoral del Estado, y

C O N S I D E R A N D O:

1). Que los fines del Instituto Electoral de Querétaro, consistentes en contribuir y promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la ciudadanía queretana; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos como única vía legal para el acceso a los cargos de elección popular; garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilancia de obligaciones correlativas; y en los procesos electorales velar por la autenticidad y efectividad del sufragio;

2). Que con fecha 13 de marzo de 1998 este Consejo General previa consulta con los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como el consenso de los Partidos Políticos representados en el mismo, se acordó convocar para la realización de una Consulta Pública para la Reforma de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, anotándose que se abriría la recepción de las ponencias con este fin desde su publicación y hasta el 30 de mayo del año en curso;

3).- Que con fecha 31 de marzo de 1998, este Consejo acordó solicitar al Ejecutivo del Estado el otorgamiento de recursos económicos extraordinarios para la realización de los trabajos tendientes a la Reforma a la Ley Electoral del Estado, mismos que a la fecha no han sido proporcionados, ocasionando que todas las actividades programadas se retrasen, entre ellas la difusión intensiva y extensiva de la Convocatoria, y que una gran cantidad de ciudadanos aún no se involucren, haciéndose en consecuencia necesario ampliar el plazo de recepción de propuestas;

Que a juicio de los Consejeros Electorales es necesario tomar esta oportuna medida, es por lo que procede a emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley Electoral del Estado, este Consejo General como órgano superior de dirección, considera suficientemente justificado el ampliar el plazo de recepción de ponencias por treinta días más, venciéndose esta ampliación el 30 de junio de los corrientes, debiéndose ajustar los trabajos con la prórroga autorizada.

SEGUNDO:- Que este Organo Colegiado recomienda a los CC. Arq. Ricardo Briseño Senosiain, Presidente del Consejo General y Lic. José Fabio Espinosa, Director General del Instituto Electoral de Querétaro, que continúen las gestiones necesarias para el otorgamiento del apoyo económico.

TERCERO:- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva archive el documento en cuestión debidamente certificado y notifique al C. Presidente del Consejo General y al Director General del Instituto para el cumplimiento de su cometido.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

El suscrito Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, **HACE CONSTAR** que el presente acuerdo se aprobó con la votación siguiente:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
1. ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN		/
2. LIC. ANTONIO RIVERA CASAS		/
3. LIC. MA. DEL CARMEN ABRAHAM RUIZ		/
4. LIC. EFRAIN MENDOZA ZARAGOZA		/
5. LIC. MARTHA LUCIA SALAZAR MENDOZA		/
6. DR. JAVIER ELIZONDO MOLINA		/
7. LIC. SONIA CARDENAS MANRIQUEZ		/

ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN
PRESIDENTE

LIC. ANTONIO RIVERA CASAS
SECRETARIO